

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Contenido

1.	ESTUDIO DE LA NECESIDAD	3
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	5
2.1.	OBJETO A CONTRATAR.....	5
2.2.	IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	5
2.2.1	Modalidad	5
2.2.2	Fundamento Jurídico	5
2.2.3	Tipo de Contrato	5
2.3	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	5
2.4.	ADJUDICACIÓN	8
3.	ESTUDIO TÉCNICO.....	8
3.1	ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	8
3.1.1	Ficha Técnica:	8
3.1.2	Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.	14
3.1.3	Visita al lugar de ejecución:	18
3.1.4	El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):	19
3.1.5	Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:	19
3.1.6	Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)	19
3.1.7	Catalogación OTAN	19
3.1.8	Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC	19
4.	ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	20
4.1.	ASPECTOS GENERALES	20
4.1.1	Económico	20
4.1.2	Técnico	23
4.1.3	Regulatorio	24
4.2	ESTUDIO DE LA OFERTA	25
4.2.3	Cotizaciones, precios históricos, otros:	26
4.3.	ESTUDIO DE LA DEMANDA	35

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?	35
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?	35
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL	37
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	44
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	45
5. FACTORES DE SELECCIÓN	45
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	45
5.1.1 Experiencia:	45
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:	47
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	47
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS	55
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional:	55
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:	55
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.	57
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.	57
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	57
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS	58
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	58
8. LIMITACIÓN A MIPYMES.	60
9. ANEXOS:	61
10. FIRMAS:	61

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Ciudad y fecha:	Puerto Salgar, Cundinamarca 29 de febrero de 2024
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad Militar 11782

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Decreto Ley 1795 de 2000, establece que el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) son las encargadas de la prestación de los servicios de salud a través de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), la red propia o contratada y en especial el Hospital Militar Central.

La Ley 352 de 1997 indica que se debe contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (red externa), aquellos servicios médicos asistenciales que la red interna no supe, con el fin de garantizar la atención oportuna a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM).

Con el objeto de cumplir con los postulados constitucionales y los señalados en la Ley 352 de 1997, la cual regula el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, garantizando el derecho fundamental a la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del sistema permitiendo la complementariedad y la atención integral de los pacientes, se hace necesario adelantar la presente contratación para los cuales el ESM no es autosuficiente, ya que no cuenta con capacidad instalada, ni la infraestructura.

El Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana a través de la Jefatura de Salud y los Establecimientos de Sanidad son los encargados de la prestación de los servicios de salud a los usuarios, con el cumplimiento de los atributos de calidad, por ello requiere la contratación del servicio de Laboratorio clínico especializado para apoyar el área asistencial con el fin de cubrir la demanda en su totalidad con calidad, eficiencia y profesionalismo.

El Establecimiento de Sanidad Militar 11782 es una institución de salud de nivel I de complejidad, que pese a contar con el servicio de laboratorio clínico, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de toma de exámenes de laboratorio clínico especializados, ya que con los biológicos y equipos biomédicos no se alcanza a cubrir la totalidad de los exámenes de laboratorio que requieren los usuarios según la remisión de medicina general y algunas especialidades.

La Resolución 3280 del 2018 adopta los lineamientos técnicos y operativos para la Promoción y Mantenimiento de la Salud mediante la Ruta de Integral de Atención en Salud para la población en todos los ciclos de vida. Dentro de los exámenes de laboratorio que se deben realizar a los usuarios dependiendo del ciclo de vida en que se encuentre, existen exámenes que por su mayor complejidad el laboratorio clínico del ESM no puede procesar.

Exámenes clínicos especializados como PSA (Prueba de Antígeno Protático Específico), microalbuminuria, PTH (Hormona Paratoidea), entre otros, son requeridos para el control y

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

seguimiento de los pacientes con enfermedades crónicas que se atienden en el Establecimiento de Sanidad Militar 11782, según lo establecido por la norma. Para el cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud de los usuarios adscritos al ESM, se evidencia la necesidad de contratar el servicio de laboratorio clínico especializado para la realización de los paraclínicos que por la habilitación del servicio, capacidad instalada e insumos, no pueden ser realizados por el laboratorio clínico del ESM, y por ende se deben remitir para su toma y procesamiento.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Es imperante realizar la contratación de este servicio para garantizar atención de los servicios de toma de muestras y de resultados deben ser prestados para los usuarios de los municipios de Puerto Salgar, Cundinamarca y la Dorada Caldas, buscando que el servicio sea óptimo y de excelente calidad, se necesita que sea brindado por una institución debidamente certificada, con personal idóneo para la toma y procesamiento de los exámenes especializados y una entrega oportuna de los mismos.

La no prestación de este servicio generaría traumatismo para los usuarios, inconformidad por la demora en la definición de conducta de acuerdo al diagnóstico emitido por el médico, asimismo, el ESM no daría cumplimiento con lo establecido en la resolución 3280 del 2018; por lo anterior la Dirección General de Sanidad militar y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana realizaron asignación de presupuesto a este Establecimiento con el fin de suplir la necesidad del área asistencial.

OBJETIVO GENERAL:

Prestar de manera adecuada y oportuna los servicios de laboratorio clínico, realizando pruebas específicas a los usuarios y beneficiarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar la toma de exámenes de laboratorio clínico especializados, para los cuales el Establecimiento de Sanidad Militar 11782 no tiene capacidad.
- Brindar atención de manera oportuna y de calidad a los pacientes para cubrir la totalidad de los exámenes de laboratorio que requieren los usuarios según la remisión de medicina general y algunas especialidades.
- Contratar los servicios de laboratorio clínico especializado permitiendo la complementariedad y atención integral de los usuarios y beneficiarios adscritos al SSFFMM.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el perfeccionamiento del contrato a partir del acta de inicio, hasta el 20 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial según monto agotable, lo que primero ocurra.
--------------	--

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Lugar de ejecución	En las INSTALACIONES DEL CONTRATISTA, el cual debe estar ubicado en los municipios de Puerto Salgar - Cundinamarca o en La Dorada - Caldas, cumpliendo las normas de habilitación vigentes.		
Forma de pago	Los pagos se realizaran de acuerdo al corte mensual de facturación, previa presentación de factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el SUPERVISOR, certificación de pago de aportes, parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.		
	Fecha corte	PAC programado	Valor
	30-abr-2024	PAC junio-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	Según facturación, de acuerdo a acta de recibo a satisfacción hasta el valor restante del contrato adjudicado
	31-may-2024	PAC julio-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	
	30-junio-2024	PAC agosto-2024o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	
	31-julio-2024	PAC septiembre-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	
	31-agosto-2024	PAC octubre-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	
	30-septiembre 2024	PAC noviembre-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	
	31-octubre-2024	PAC diciembre 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	
	30-noviembre-2024	PAC diciembre y/o CXP de la vigencia fiscal 2024 pagaderas en el primer bimestre 2025.	
20-diciembre-2024	PAC diciembre y/o CXP de la vigencia fiscal 2024 pagaderas en el primer bimestre 2025.		
NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:			
<div>1. Factura Electrónica por valor de cada corte.</div> <div>2. Planilla de los Pagos Parafiscales.</div> <div>3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.</div> <div>4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.</div> <div>5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.</div> <div>6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.</div>			
NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo			

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-11-103 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-11-103	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

	<p>fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.</p> <p>NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.</p>
--	--

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

El presente proceso fue contemplando en la publicación del plan anual de adquisiciones de la Dirección General de Sanidad Militar – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Jefatura de Salud FAC, así mismo, se indica que se adjudicará por el valor total del presupuesto, y su ejecución se realizará a través del método de bolsa de servicios conforme a la necesidad de la Entidad hasta agotar el presupuesto oficial o hasta satisfacer la misma.

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Ácido ascórbico	Uno
2	Ácido Cítrico en Orina de 24 horas	Uno
3	Ácido fólico	Uno
4	Ácido úrico	Uno
5	Ácido úrico en orina	Uno
6	Ácido Valproico	Uno
7	Adenovirus en aspirado nasofaringeo	Uno
8	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	Uno
9	Agregación plaquetaria (cada muestra)	Uno
10	Albumina	Uno
11	Albuminuria	Uno
12	Alcaloides	Uno
13	Alcohol etílico	Uno
14	Alcohol metílico	Uno

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

15	Aldosterona	Uno
16	Alfa 1 anti tripsina	Uno
17	Alfa feto proteína	Uno
18	Amilasa	Uno
19	Androstenediona	Uno
20	Androsterona	Uno
21	Anfetaminas	Uno
22	Anti Jo	Uno
23	Anti LA SSB ENAS	Uno
24	Anti Ro SSA ENAS	Uno
25	anti RPN ENAS	Uno
26	Anti Smith ENAS	Uno
27	Antibiograma	Uno
28	Anticoagulante lúpico	Uno
29	Anticoagulantes circulantes	Uno
30	Anticuerpos anti peroxidasa	Uno
31	Anticuerpos anti-cardiolipina	Uno
32	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	Uno
33	Anticuerpos anti-DNA	Uno
34	Anticuerpos anti-fosfolípidos	Uno
35	Anticuerpos anti-mitocondria	Uno
36	Anticuerpos anti-músculo liso	Uno
37	Anticuerpos anti-nucleares	Uno
38	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	Uno
39	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	Uno
40	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	Uno
41	Anticuerpos Chagas IgG	Uno
42	anticuerpos toxocara Ig G	Uno
43	Antígeno 125 para cáncer de ovario	Uno
44	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	Uno
45	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	Uno
46	Antígeno carcinoembrionario	Uno
47	Antígeno específico para cáncer de próstata	Uno
48	Antitrombina III	Uno
49	Azúcares reductores	Uno
50	Baciloscopia	Uno
51	Barbitúricos	Uno
52	Benzodiazepinas	Uno
53	BetaHCG cuantitativa	Uno
54	Bilirrubina directa	Uno
55	Bilirrubina total	Uno
56	BUN en orina	Uno
57	Calcio Colorimétrico	Uno
58	Calcio en Orina de 24 horas	Uno
59	Calculo biliar, físico-químico	Uno

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

60	Calculo renal, físico-químico	Uno
61	Canabinoides	Uno
62	Carbamazepina	Uno
63	Cardiolipina Anticuerpos IgG	Uno
64	Cardiolipina Anticuerpos IgM	Uno
65	Cetonuria	Uno
66	Citomegalovirus anticuerpos G	Uno
67	Citomegalovirus anticuerpos M	Uno
68	Clamidia tracomatis antígeno	Uno
69	Cloro	Uno
70	Cloro en orina 24 horas	Uno
71	Coagulación, tiempo de protrombina (PT)	Uno
72	Coagulación, tiempo de retracción	Uno
73	Cocaína (metabolito)	Uno
74	ColesterolHDL	Uno
75	Colesterol LDL	Uno
76	Colesterol Total	Uno
77	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	Uno
78	Coombs directo	Uno
79	Coombs indirecto, prueba cualitativa	Uno
80	Coombs indirecto, prueba cuantitativa	Uno
81	Coprocultivo	Uno
82	Coprológico	Uno
83	Coprológico, por concentración	Uno
84	Coproscópico (incluye: pH, sangre azúcares reductores y parásitos)	Uno
85	Cortisol	Uno
86	Cortisol, prueba de estimulación	Uno
87	Cortisol en orina	Uno
88	Cortisol serico	Uno
89	Creatina	Uno
90	Creatincinasa CK	Uno
91	Creatincinasa con separación de isoenzimas	Uno
92	Creatincinasa fracción MB	Uno
93	Creatinina en Orina de 24 horas	Uno
94	Creatinina suero, orina y otros	Uno
95	Creatinina, depuración	Uno
96	Crecimiento hormona somatotrópica	Uno
97	Cuadro hemático de cuarta generación	Uno
98	Cultivo BK	Uno
99	Cultivo de germen es comunes	Uno
100	Cultivo para anaerobios	Uno
101	Cultivo para hongos	Uno
102	Cultivo para mycobacterium	Uno
103	Cultivo para mycoplasma	Uno
104	Cultivo y antibiograma para microorganismos	Uno

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

105	Cultivo recto vaginal para SGB	Uno
106	Curva de agregación plaquetaria	Uno
107	Curva de tolerancia a la glucosa (5 muestras)	Uno
108	Dengue Anticuerpos IgG	Uno
109	Dengue Anticuerpos IgM	Uno
110	Deshidrogenasa láctica LDH	Uno
111	Deshidroepiandrosterona DHEAS	Uno
112	Dimero D	Uno
113	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	Uno
114	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	Uno
115	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	Uno
116	Escopolamina	Uno
117	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	Uno
118	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	Uno
119	Estradiol	Uno
120	Estriol	Uno
121	Factor plaquetario III (CELITE)	Uno
122	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	Uno
123	Factor RA, prueba semicuantitativa	Uno
124	FactorRh anti D o factorD	Uno
125	Factor Von Willebrand	Uno
126	Fenitoina	Uno
127	Ferritina	Uno
128	Fibrinógeno	Uno
129	Flujo Vaginal directo y gram.	Uno
130	Folículo estimulante FSH	Uno
131	Fosfatasa ácida	Uno
132	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	Uno
133	Fosfatasa alcalina	Uno
134	Fósforo colorimétrico	Uno
135	FSH y LH post-gonarelina	Uno
136	FTA abs anticuerpos IgM	Uno
137	Gamaglutamil transferasa GGT	Uno
138	Gases arteriales	Uno
139	Gastrina	Uno
140	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	Uno
141	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	Uno
142	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	Uno
143	Glucosuria	Uno
144	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	Uno
145	Hematocrito	Uno
146	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	Uno
147	Hemoclasificación, prueba globular	Uno
148	Hemocultivo	Uno
149	Hemoglobina glicosilada	Uno

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

150	Hemoglobina, concentración de	Uno
151	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	Uno
152	Hepatitis A, anticuerpo G	Uno
153	Hepatitis A, anticuerpo M	Uno
154	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	Uno
155	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	Uno
156	Hepatitis B, anticuerpo anti E	Uno
157	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	Uno
158	Hepatitis B, antígeno de superficie	Uno
159	Hepatitis B, antígeno E	Uno
160	Hepatitis C	Uno
161	Herpes I Anticuerpos IgG	Uno
162	Herpes I Anticuerpos IgM	Uno
163	Herpes II Anticuerpos IgG	Uno
164	Herpes II Anticuerpos IgM	Uno
165	Hierro total	Uno
166	Hongos, examen directo (KOH)	Uno
167	Hormona de crecimiento	Uno
168	INMUNOGLOBULINA A	Uno
169	INMUNOGLOBULINA E	Uno
170	INMUNOGLOBULINA G	Uno
171	INMUNOGLOBULINA M	Uno
172	Insulina, cada muestra	Uno
173	Leishmaniasis, determinación Ac	Uno
174	Leptospira Anticuerpos IgG	Uno
175	Leptospira Anticuerpos IgM	Uno
176	LINFOCITOS T: CD3,CD4 Y CD8 RECuento Y RELACION CD4/CD8	Uno
177	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y cito químico (incluye: glucosa, proteínas, cloruros)	Uno
178	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	Uno
179	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram	Uno
180	Líquido pleural, examen físico y cito químico (incluye: glucosa y LDH)	Uno
181	Líquido sinovial, examen físico y cito químico incluye: glucosa y test de mucina)	Uno
182	Luteinizante Hormona LH	Uno
183	Magnesio	Uno
184	Metotrexate	Uno
185	Micro albuminuria	Uno
186	Morfología Globular (Serie Roja)	Uno
187	Nitrógeno ureico	Uno
188	Paratohormona PTH	Uno
189	Parcial de orina, incluido sedimento	Uno
190	Plaquetas, recuento	Uno
191	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	Uno
192	Potasio	Uno
193	Progesterona	Uno
194	Progesterona 17 hidroxí	Uno

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

195	Prolactina	Uno
196	Prolactina, prueba de estimulación	Uno
197	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	Uno
198	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	Uno
199	Proteína de Bence Jones	Uno
200	Proteínas Fraccionadas Albumina /Globulina	Uno
201	Proteínas totales	Uno
202	Proteínas totales, en suero y otros fluidos	Uno
203	Proteínas transportadora de testosterona PTHS	Uno
204	Proteinuria en 24 horas	Uno
205	Protrombina, tiempo PT	Uno
206	Recuento de colonias, cualquier muestra	Uno
207	Reticulocitos, recuento	Uno
208	Rotavirus en materia fecal	Uno
209	Rubéola, anticuerpo G	Uno
210	Rubéola, anticuerpo M	Uno
211	Sangre oculta en MF	Uno
212	SARS CoV-2 (COVID-19) reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real TR-PCR	Uno
213	Secreción uretral directo y gram.	Uno
214	Sida, anticuerpos VIH 1.	Uno
215	Sida, anticuerpos VIH 2.	Uno
216	Sida, antígeno P24	Uno
217	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	Uno
218	Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	Uno
219	Sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	Uno
220	Sodio	Uno
221	Sodio en Orina de 24 horas	Uno
222	Somatomedina C	Uno
223	Testosterona libre	Uno
224	Testosterona total	Uno
225	Tiempo de sangría	Uno
226	Tiempo de trombina	Uno
227	Tiroidea Estimulante (En neonato)	Uno
228	Tiroidea estimulante TSH	Uno
229	Tiroxina T4	Uno
230	Tiroxina T4 libre	Uno
231	Tiroxina, cuantificación	Uno
232	Tiroxina, en sangre	Uno
233	Toxoplasma, anticuerpo G	Uno
234	Toxoplasma, anticuerpo M	Uno
235	Toxoplasma, anticuerpo A	Uno
236	Transaminasa oxalacetica / ASA	Uno
237	Transaminasa pirúvica / ALAT	Uno
238	Transferrina	Uno
239	Triglicéridos	Uno

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

240	Tripsina	Uno
241	Triyodotironina Libre T3L	Uno
242	Triyodotironina T3	Uno
243	Trombina, tiempo de	Uno
244	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	Uno
245	Troponina T	Uno
246	Tuberculina prueba	Uno
247	Urea	Uno
248	Urobilinógeno	Uno
249	Urocultivo con recuento de colonias	Uno
250	Velocidad de sedimentación globular VSG	Uno
251	VIH Carga Viral	Uno
252	Vitamina B12	Uno
253	Warfarina	Uno
254	Detección del virus para Papiloma	Uno

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Las remisiones hechas a este deberán contar con la respectiva autorización generada a través del sistema de información SALUD.SIS
- La prestación de los servicios a contratar debe realizarse en un laboratorio Clínico el cual debe estar ubicado en Puerto Salgar, Cundinamarca o la Dorada- Caldas teniendo en cuenta ubicación del CACOM 1 para la toma de muestras a los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar 11782, en caso de no estar ubicada su sede en los municipios solicitados, debe allegar convenio debidamente suscrito con un laboratorio clínico el cual debe tener una duración mínima correspondiente al plazo de ejecución del contrato.
- El contratista debe garantizar una prestación eficiente del servicio, dando prioridad a los requerimientos del ESM 11782, sin generar negligencia a los usuarios que requieran el servicio.
- El contratista se obliga a establecer el procedimiento para toma y recepción de muestras, medios de conservación, transporte y entrega oportuna de resultados, especificando en cada examen realizado la oportunidad en la entrega de los resultados, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para este procedimiento.

Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin que se vea afectada la atención a los usuarios del ESM 11782.

- De requerirse un servicio adicional que no se encuentre dentro del listado de lo mínimo requerido por el ESM11782 y se encuentre dentro del portafolio de servicios del contratista, este será requerido previa solicitud por parte del supervisor del contrato,

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

previa autorización del ordenador del gasto y realización de trámites administrativos a que haya lugar.

- El Laboratorio Clínico deberá estar habilitado por la autoridad de salud competente en los diferentes servicios que preste con motivo de la relación contractual, según lo dispuesto en la Resolución 3100 de noviembre de 2019, procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. (Anexar certificado en el momento de la presentación de la oferta).
- Se debe dar cumplimiento a la oportunidad de entrega de los resultados de cada examen de laboratorio conforme a la oferta económica.
- Los pacientes solo pueden ser atendidos por el contratista cuando presenten su documento de identidad con la respectiva autorización emitida por el ESM y Supervisor del Contrato.
- **PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO ANÁLISIS DE LOS REPORTES DEL CONTROL DE CALIDAD:** El contratista debe cumplir con el programa de control de calidad interno análisis de los reportes del control de calidad del laboratorio clínico donde se evidencie el buen comportamiento de los diferentes analitos (precisión) y toma de medidas correctivas documentadas si es necesario.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista debe aportar el programa de control de calidad interno análisis de los reportes del control de calidad del laboratorio clínico el cual debe corresponder al del último mes anterior y también debe aportarse durante la ejecución del contrato de manera mensual con la factura y el reporte de los controles tomados a la totalidad de los analitos realizados durante el mes facturado.

- **PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO Y ANÁLISIS DE LOS REPORTES DEL CONTROL DE CALIDAD:** El contratista debe cumplir con el programa de control de calidad externo y análisis de los reportes del control de calidad donde se evidencie el buen comportamiento de los diferentes analitos (exactitud) y toma de medidas correctivas documentadas si es necesario.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista debe aportar el programa de control de calidad externo y análisis de los reportes del control de calidad del laboratorio clínico el cual debe corresponder al del último mes anterior y también debe aportarse durante la ejecución del contrato de manera mensual con la factura y el reporte de los controles tomados a la totalidad de los analitos realizados durante el mes facturado.

- Ante cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que implique la paralización del servicio, el contratista debe informar al supervisor en la mayor brevedad posible, esto con el fin que el establecimiento pueda tomar las acciones pertinentes e informar a los usuarios
- Ante cualquiera novedad que implique cambios en la atención a los usuarios y pueda generar retrocesos y/o algún tipo de traumatismos que afecten la imagen o la reputación de atención al usuario del establecimiento, el contratista debe informar al supervisor para tomar las medidas pertinentes.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- El contratista tiene la obligación de reservar la información de datos personales, diagnóstico, e historia clínica de los usuarios de sanidad, así como del manejo interno, documentos, formatos y datos del personal que involucre el contrato.
- El contratista deberá presentar las pólizas requeridas dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- Los servicios se cancelarán bajo el mecanismo de pago por evento, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución No. 3047 de 2008. – Surtirá proceso de auditoría.
- De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la facturación y los sopores de las mismas deben cumplir con lo estipulado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Salud.

El contratista para la prestación de los servicios debe cumplir con:

OBJECIONES Y GLOSAS: Se tramitarán de acuerdo a lo establecido en la ley 1438 de 2011, Resolución 3047 de 2008 y Decreto 441 del 2022 del Ministerio de Salud.

De ser necesario durante la ejecución del contrato el ESM 11782 destinará un funcionario del área de referencia y contrareferencia quien suministrará y validará el diligenciamiento del Anexo Técnico No. 10, teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrareferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA, código MDN-COGFM-PROARED-DIGSA-MA.33-10 V2 de fecha 31 de abril de 2020 numeral 9.5 proceso de contrareferencia, la IPS deberá y estará obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No. 10 "Formato estandarizado de contrareferencia de pacientes", Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá contar con el personal idóneo profesional (Bacteriólogos) debidamente acreditados e identificados con su tarjeta profesional según las hojas de vida y soportes aportados en su propuesta, en caso de cambio de personal se deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal que laborará en dicho laboratorio y que acrediten la condición profesional solicitada.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

No aplica

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

- Cumplir con los indicadores de calidad y oportunidad para la toma, procesamiento y entrega de resultados exigibles para cada ítem.
- Cumplir las obligaciones en materia de gestión de la calidad que le competen a las entidades prestadoras de servicios de salud, conforme a las normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Prestación del servicio acorde a las necesidades descritas en el objeto contractual cumpliendo las obligaciones de adecuada atención al usuario.
- Contar con un programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipos requeridos para prestar de manera satisfactoria los parámetros establecidos en el objeto contractual para mitigar retrasos y afectar la prestación del servicio.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplimiento a los parámetros establecidos en el artículo 15. Constitución Política de Colombia, Ley 1266 de 2008 “por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones, Ley estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 , Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015”.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

El contratista debe garantizar la seguridad física y de la información de la entidad contratante y de los datos y documentos que maneje durante la ejecución del contrato. Debe contar con medidas de seguridad adecuadas para evitar la pérdida, el robo, la destrucción o la divulgación no autorizada de la información.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.

Suministrar o tener dispuesto en su lugar de trabajo las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal y cuidará de los equipos, materiales y elementos necesarios para la ejecución del contrato.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Cumplir las normas establecidas en materia de gestión ambiental determinadas a nivel nacional para la práctica del ejercicio de toma de exámenes diagnósticos establecido en el objeto contractual.

Acatar y atender oportunamente las políticas y normas de gestión ambiental establecidas por la Fuerza Aérea Colombiana, en relación con la prestación del servicio establecido en el objeto contractual.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

No aplica

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- Incrementa el valor del bien:

SI: ____ NO: X

- Incrementa vida útil del bien:

SI: ____ NO: X

Justificación:

No aplica

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Código UNSPSC	SERVICIO
85121800	LABORATORIOS MEDICOS

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG		
	2021	2022	2023

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

	Cantidad autorizada a CPA	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	1 GLOBAL	1	\$40.974.000	1	\$ 12.824.000	1	\$ 38.893.446

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

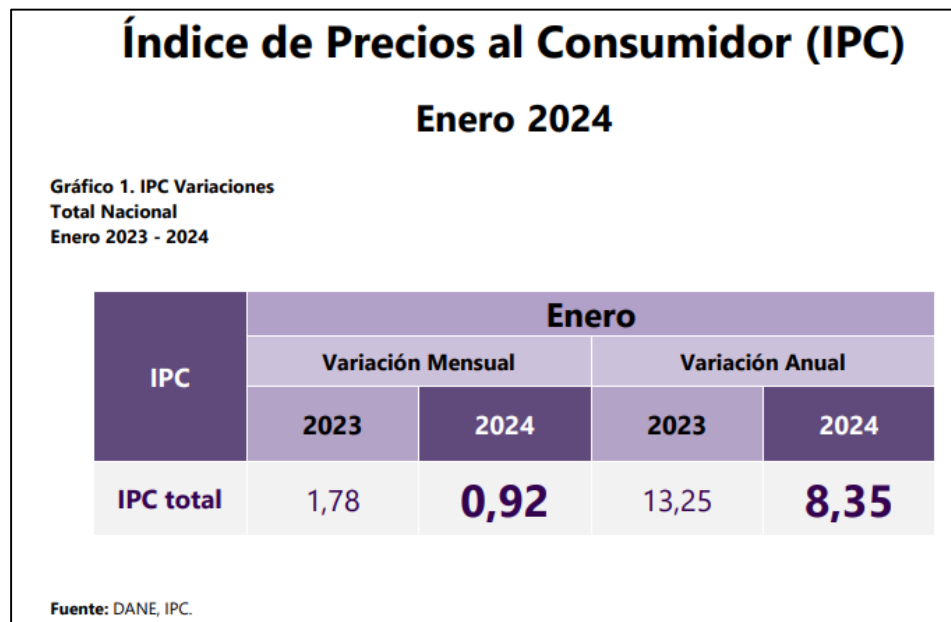
4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Boletín Técnico

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2023 – 2024



1. RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2024

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

1.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023		2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27	
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02	
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02	
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05	
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00	
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01	

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%), combustibles para vehículos (3,88%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,64%), arriendo imputado (0,79%), electricidad (2,15%), arriendo efectivo (0,81%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), frutas frescas (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (5,24%) y servicio doméstico (2,40%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-4,46%), plátanos (-4,79%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), tomate (-4,41%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%).



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	Versión N°:	06
	Vigencia:	01-11-2023

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2024**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	1,81	0,13
Combustibles para vehículos	3,88	0,13
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,64	0,12
Arriendo imputado	0,79	0,10
Electricidad	2,15	0,08
Arriendo efectivo	0,81	0,07
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	1,90	0,04
Frutas frescas	2,82	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,24	0,03
Servicio doméstico	2,40	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADO ANUAL

2.1. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1. Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 8,35% en comparación con enero de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (13,22%), Restaurantes y hoteles (11,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,55%), Educación (11,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,64%), Bienes y servicios diversos (9,04%) y por último, Salud (8,93%) se ubicaron por encima del promedio nacional (8,35%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,23%), Recreación y cultura (5,31%), Prendas de vestir y calzado (5,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%) y por último, Información y comunicación (-0,08%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Enero 2023 - 2024					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	13,92	1,79	13,22	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	19,36	1,94	11,70	1,23
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,18	0,16	11,55	0,19
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,42
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,97	2,24	9,64	2,92
Bienes y servicios diversos	5,36	13,80	0,73	9,04	0,48
Salud	1,71	10,30	0,18	8,93	0,15
TOTAL	100,00	13,25	13,25	8,35	8,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	17,52	0,71	7,23	0,30
Recreación y cultura	3,79	9,33	0,33	5,31	0,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,34	0,25	5,13	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	26,18	4,69	2,96	0,59
Información y comunicación	4,33	0,20	0,01	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,94 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (45,08%), arriendo imputado (7,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,05%), electricidad (22,46%), arriendo efectivo (8,03%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,19%), suministro de agua (9,35%), educación preescolar y básica primaria (11,22%) y frutas frescas (13,44%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-27,06%), cebolla (-30,05%), papas (-18,13%), aceites comestibles (-9,24%) y legumbres secas (-12,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Enero 2024		
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	45,08	1,17
Arriendo imputado	7,86	0,99
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	11,05	0,79
Electricidad	22,46	0,76
Arriendo efectivo	8,03	0,73
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,36	0,34
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,19	0,31
Suministro de agua	9,35	0,18
Educación preescolar y básica primaria	11,22	0,15
Frutas frescas	13,44	0,15

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

4.1.2 Técnico

Actualmente el mundo de la sanidad está estrechamente unido al de la ciencia. Ambos avanzan y crecen de manera simultánea. Es por ello, que, para realizar un buen diagnóstico de cualquier patología, se necesitan pruebas complementarias que avalen los resultados. Pues bien, en un laboratorio clínico y biomédico, se realizan gran parte de estas pruebas que llevarán al profesional a formular un dictamen correcto.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

El laboratorio clínico y biomédico es un lugar formado por un equipo multidisciplinario. En la mayoría de los casos consta de un médico patólogo clínico o analistas clínicos, profesionales del laboratorio y técnicos en análisis clínicos. Estos actúan como trabajadores dependientes en un organismo o institución pequeño, mediano o grande. Su actividad profesional está sometida a regulación por la Administración Sanitaria Estatal. Su función principal es analizar muestras biológicas humanas que ayudan al estudio, diagnóstico, prevención y tratamiento de las diferentes patologías. En estos laboratorios, conocidos también como laboratorio de patología clínica, se utilizan metodologías que abarcan disciplinas varias como puede ser el caso de la bioquímica, hematología, inmunología y microbiología. En un laboratorio clínico se obtienen y se analizan diferentes muestras biológicas. Algunos ejemplos más comunes son: sangre, orina, heces, líquido sinovial, líquido cefalorraquídeo, exudados faríngeos y vaginales, entre otros.

La mayoría de los pacientes que acuden a este tipo de laboratorios son externos al propio centro, ya que las diferentes pruebas que se realizan a los enfermos hospitalizados se hacen mediante muestras recogidas en cada unidad de hospitalización. Por ese motivo, la ubicación de estos laboratorios clínicos y biomédicos suele ser en zonas de fácil acceso, como son la planta baja del centro, con fácil acceso a la recepción del Archivo Clínico y en muchas ocasiones, cerca de Consultas Externas. También hemos de tener en cuenta que este servicio deberá situarse cerca de los servicios de consulta externa, urgencias, quirófano y con fácil acceso hacia las diferentes áreas de hospitalización.

4.1.3 Regulatorio

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”*.
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*.
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”*.
- Ley 1437 de 2011 *“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*.
- Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 2069 de 2020 *“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*.
- Ley 2160 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”*.
- Decreto 4170 de 2011 *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”*.
- Decreto Ley 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto único*

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
- Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Específicamente para el objeto a contratar

- Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Decreto Ley 1795 de 2000: "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.
- Ley 2030 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Decreto No. 170 de 2001 (febrero 5 de 2001).

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado local existen varias empresas que se dedican a prestar servicios de laboratorio clínico, debidamente autorizadas para la prestación de este servicio, algunas que podemos enunciar, se les invito a participar de manera formal en el estudio de mercado, solicitándoles cotizaciones.

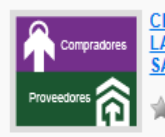
4.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Estos servicios lo ofrecen las empresas conformadas en el sector salud las cuales se encuentran con la documentación para realizar contratación con el estado, y se dedican a prestar estos servicios.

De los servicios de laboratorio clínico especializado de baja, mediana y alta complejidad estipulados en el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Militares y de la Policía Nacional, se realizó una búsqueda local en los municipios de Puerto Salgar - Cundinamarca y la Dorada - Caldas, en los cuales se evidencia LABORATORIO CLINICO MARCELA HOYOS / SYNLAB, COLCAN SAS y HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO.

 <p>Synlab Colombia S.A.S</p> <p>Compradores</p> <p>Proveedores</p> <p>★★★★★</p> <p>Ver perfil Existencia y Representación RUP</p>	 <p>LABORATORIO CLINICO MARCELA HOYOS RENDON SAS</p> <p>Compradores</p> <p>Proveedores</p> <p>COLOMBIA, Manizales</p> <p>★★★★★</p> <p>Ver perfil Existencia y Representación RUP</p>
 <p>CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS</p> <p>Compradores</p> <p>Proveedores</p> <p>★★★★★</p> <p>Ver perfil Existencia y Representación RUP</p>	 <p>HACMC SAS</p> <p>Recomendación (es)</p> <p>0</p> <p>Servicios integrales de salud COLOMBIA, La Dorada</p> <p>★★★★★</p> <p>HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO</p> <p>Ver perfil Existencia y Representación RUP</p>

A nivel nacional existen varias entidades que prestan servicios de laboratorio clínico especializado pero que para efectos de esta contratación no se tuvieron en cuenta, toda vez que se requiere que los servicios solicitados se presten en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca o La Dorada, Caldas.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información por medio de correo electrónico a las siguientes empresas:

EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
SYNLAB	ingrid.marin@synlab.co
COLCAN SAS	julieth.arias@laboratoriocolcan.com
Hospital de alta complejidad del Magdalena Centro (CAYENA AZUL)	comercial@cayenaazul.com

De la solicitud de cotización realizada a las empresas relacionadas, fueron allegadas la cotización de las empresas SYNLAB S.A.S, COLCAN S.A.S y HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S, de acuerdo a lo anterior se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
		FUENTE 1: COLCAN S.A.S	FUENTE 2: SYNLAB S.A.S	FUENTE 3: HACMC S.A.S	
1	Ácido ascórbico	\$ 95.000,00	\$ 97.242,00	\$ 158.456,00	\$ 116.899,33

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

2	Ácido Cítrico en Orina de 24 horas	\$ 58.000,00	\$ 150.289,00	\$ 131.136,00	\$ 113.141,67
3	Ácido fólico	\$ 26.000,00	\$ 24.715,00	\$ 54.640,00	\$ 35.118,33
4	Ácido úrico	\$ 5.000,00	\$ 4.118,00	\$ 23.663,00	\$ 10.927,00
5	Ácido úrico en orina	\$ 5.000,00	\$ 5.293,00	\$ 10.928,00	\$ 7.073,67
6	Ácido Valproico	\$ 27.000,00	\$ 55.793,00	\$ 43.712,00	\$ 42.168,33
7	Adenovirus en aspirado nasofaríngeo	\$ 48.000,00	\$ 142.568,00	\$ 92.888,00	\$ 94.485,33
8	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	\$ 37.000,00	\$ 40.883,00	\$ 54.640,00	\$ 44.174,33
9	Agregación plaquetaria (cada muestra)	\$ 144.000,00	\$ 204.418,00	\$ 240.416,00	\$ 196.278,00
10	Albúmina	\$ 5.000,00	\$ 8.712,00	\$ 14.367,00	\$ 9.359,67
11	Albuminuria	\$ 9.000,00	\$ 15.243,00	\$ 64.257,00	\$ 29.500,00
12	Alcaloides	\$ 76.000,00	\$ 234.070,00	\$ 163.920,00	\$ 157.996,67
13	Alcohol etílico	\$ 28.000,00	\$ 28.627,00	\$ 49.176,00	\$ 35.267,67
14	Alcohol metílico	\$ 71.000,00	\$ 114.912,00	\$ 92.888,00	\$ 92.933,33
15	Aldosterona	\$ 46.000,00	\$ 58.180,00	\$ 87.424,00	\$ 63.868,00
16	Alfa 1 anti tripsina	\$ 40.000,00	\$ 35.369,00	\$ 49.176,00	\$ 41.515,00
17	Alfa feto proteína	\$ 29.000,00	\$ 62.506,00	\$ 78.682,00	\$ 56.729,33
18	Amilasa	\$ 11.000,00	\$ 9.801,00	\$ 38.248,00	\$ 19.683,00
19	Androstenediona	\$ 38.000,00	\$ 34.593,00	\$ 65.568,00	\$ 46.053,67
20	Androsterona	\$ 46.000,00	\$ 2.054.150,00	\$ 2.486.120,00	\$ 1.528.756,67
21	Anfetaminas	\$ 29.000,00	\$ 37.090,00	\$ 43.712,00	\$ 36.600,67
22	Anti Jo	\$ 45.000,00	\$ 44.684,00	\$ 39.341,00	\$ 43.008,33
23	Anti LA SSB ENAS	\$ 32.000,00	\$ 30.983,00	\$ 81.960,00	\$ 48.314,33
24	Anti Ro SSA ENAS	\$ 32.000,00	\$ 30.983,00	\$ 42.619,00	\$ 35.200,67
25	anti RPN ENAS	\$ 31.000,00	\$ 30.983,00	\$ 65.568,00	\$ 42.517,00
26	Anti Smith ENAS	\$ 32.000,00	\$ 30.983,00	\$ 87.424,00	\$ 50.135,67
27	Antibiograma	\$ 27.000,00	\$ 81.675,00	\$ 147.528,00	\$ 85.401,00
28	Anticoagulante lúpico	\$ 35.000,00	\$ 54.450,00	\$ 76.496,00	\$ 55.315,33
29	Anticoagulantes circulantes	\$ 65.000,00	\$ 54.450,00	\$ 87.424,00	\$ 68.958,00
30	Anticuerpos anti peroxidasa	\$ 31.000,00	\$ 38.115,00	\$ 65.568,00	\$ 44.894,33
31	Anticuerpos anti-cardiolipina	\$ 31.000,00	\$ 113.517,00	\$ 34.095,00	\$ 59.537,33
32	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	\$ 60.000,00	\$ 76.743,00	\$ 48.302,00	\$ 61.681,67
33	Anticuerpos anti-DNA	\$ 30.000,00	\$ 37.026,00	\$ 44.805,00	\$ 37.277,00
34	Anticuerpos anti-fosfolípidos	\$ 79.000,00	\$ 70.785,00	\$ 73.873,00	\$ 74.552,67
35	Anticuerpos anti-mitocondria	\$ 38.000,00	\$ 52.173,00	\$ 60.104,00	\$ 50.092,33
36	Anticuerpos anti-músculo liso	\$ 35.000,00	\$ 39.654,00	\$ 60.104,00	\$ 44.919,33
37	Anticuerpos anti-nucleares	\$ 24.000,00	\$ 26.136,00	\$ 21.310,00	\$ 23.815,33
38	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	\$ 34.000,00	\$ 38.115,00	\$ 81.960,00	\$ 51.358,33

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

39	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	\$ 32.000,00	\$ 38.115,00	\$ 81.960,00	\$ 50.691,67
40	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	\$ 34.000,00	\$ 38.115,00	\$ 60.104,00	\$ 44.073,00
41	Anticuerpos Chagas IgG	\$ 38.000,00	\$ 135.194,00	\$ 120.208,00	\$ 97.800,67
42	anticuerpos toxocara Ig G	\$ 71.000,00	\$ 75.185,00	\$ 120.208,00	\$ 88.797,67
43	Antígeno 125 para cáncer de ovario	\$ 36.000,00	\$ 38.115,00	\$ 217.190,00	\$ 97.101,67
44	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	\$ 44.000,00	\$ 39.857,00	\$ 103.816,00	\$ 62.557,67
45	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	\$ 36.000,00	\$ 59.895,00	\$ 136.600,00	\$ 77.498,33
46	Antígeno carcinoembrionario	\$ 28.000,00	\$ 23.958,00	\$ 109.280,00	\$ 53.746,00
47	Antígeno específico para cáncer de próstata	\$ 25.000,00	\$ 26.136,00	\$ 163.920,00	\$ 71.685,33
48	Antitrombina III	\$ 34.000,00	\$ 59.637,00	\$ 87.424,00	\$ 60.353,67
49	Azúcares reductores	\$ 9.000,00	\$ 15.808,00	\$ 15.299,00	\$ 13.369,00
50	Baciloscopia	\$ 9.000,00	\$ 9.527,00	\$ 24.508,00	\$ 14.345,00
51	Barbitúricos	\$ 26.000,00	\$ 73.666,00	\$ 98.024,00	\$ 65.896,67
52	Benzodiazepinas	\$ 39.000,00	\$ 42.032,00	\$ 43.898,00	\$ 41.643,33
53	BetaHCG cuantitativa	\$ 23.000,00	\$ 28.869,00	\$ 77.370,00	\$ 43.079,67
54	Bilirrubina directa	\$ 8.000,00	\$ 5.976,00	\$ 19.015,00	\$ 10.997,00
55	Bilirrubina total	\$ 6.000,00	\$ 5.965,00	\$ 19.015,00	\$ 10.326,67
56	BUN en orina	\$ 5.000,00	\$ 6.289,00	\$ 16.902,00	\$ 9.397,00
57	Calcio Colorimetrico	\$ 6.000,00	\$ 9.801,00	\$ 10.928,00	\$ 8.909,67
58	Calcio en Orina de 24 horas	\$ 6.000,00	\$ 6.289,00	\$ 10.928,00	\$ 7.739,00
59	Calculo biliar, físico-químico	\$ 103.000,00	\$ 196.556,00	\$ 147.528,00	\$ 149.028,00
60	Calculo renal, físico-químico	\$ 64.000,00	\$ 103.716,00	\$ 98.352,00	\$ 88.689,33
61	Canabinoides	\$ 25.000,00	\$ 22.629,00	\$ 26.992,00	\$ 24.873,67
62	Carbamazepina	\$ 27.000,00	\$ 48.583,00	\$ 60.104,00	\$ 45.229,00
63	Cardiolipina Anticuerpos IgG	\$ 31.000,00	\$ 33.526,00	\$ 34.095,00	\$ 32.873,67
64	Cardiolipina Anticuerpos IgM	\$ 31.000,00	\$ 33.526,00	\$ 34.095,00	\$ 32.873,67
65	Cetonuria	\$ 13.000,00	\$ 6.435,00	\$ 13.114,00	\$ 10.849,67
66	Citomegalovirus anticuerpos G	\$ 22.000,00	\$ 26.136,00	\$ 69.611,00	\$ 39.249,00
67	Citomegalovirus anticuerpos M	\$ 23.000,00	\$ 43.560,00	\$ 69.611,00	\$ 45.390,33
68	Clamidia tracomatis antígeno	\$ 34.000,00	\$ 32.129,00	\$ 93.383,00	\$ 53.170,67
69	Cloro	\$ 6.000,00	\$ 8.712,00	\$ 16.057,00	\$ 10.256,33
70	Cloro en orina 24 horas	\$ 6.000,00	\$ 8.712,00	\$ 6.393,00	\$ 7.035,00
71	Coagulación, protrombina PT	\$ 10.000,00	\$ 20.865,00	\$ 51.128,00	\$ 27.331,00
72	Coagulación,Retraccion	\$ 17.000,00	\$ 23.875,00	\$ 22.395,00	\$ 21.090,00
73	Cocaína (metabolito)	\$ 23.000,00	\$ 39.392,00	\$ 49.176,00	\$ 37.189,33
74	ColesterolHDL	\$ 6.000,00	\$ 9.801,00	\$ 35.494,00	\$ 17.098,33
75	Colesterol LDL	\$ 8.000,00	\$ 12.523,00	\$ 41.832,00	\$ 20.785,00

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

76	Colesterol Total	\$ 5.000,00	\$ 5.257,00	\$ 43.100,00	\$ 17.785,67
77	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	\$ 9.000,00	\$ 9.527,00	\$ 24.508,00	\$ 14.345,00
78	Coombs directo	\$ 15.000,00	\$ 11.715,00	\$ 14.141,00	\$ 13.618,67
79	Coombs indirecto, cualitativa prueba	\$ 19.000,00	\$ 49.005,00	\$ 20.523,00	\$ 29.509,33
80	Coombs indirecto, cuantitativa prueba	\$ 39.000,00	\$ 42.074,00	\$ 50.892,00	\$ 43.988,67
81	Coprocultivo	\$ 41.000,00	\$ 48.894,00	\$ 111.976,00	\$ 67.290,00
82	Coprológico	\$ 7.000,00	\$ 6.806,00	\$ 13.944,00	\$ 9.250,00
83	Coprológico, por concentración	\$ 17.000,00	\$ 9.441,00	\$ 19.179,00	\$ 15.206,67
84	Coproscópico (incluye: pH, sangre azúcares reductores y parásitos)	\$ 20.000,00	\$ 20.691,00	\$ 54.931,00	\$ 31.874,00
85	Cortisol	\$ 63.000,00	\$ 34.485,00	\$ 60.104,00	\$ 52.529,67
86	Cortisol, prueba de estimulación	\$ 49.000,00	\$ 57.775,00	\$ 158.456,00	\$ 88.410,33
87	Cortisol en orina	\$ 40.000,00	\$ 36.166,00	\$ 68.628,00	\$ 48.264,67
88	Cortisol serico	\$ 25.000,00	\$ 34.485,00	\$ 65.568,00	\$ 41.684,33
89	Creatina	\$ 170.000,00	\$ 158.892,00	\$ 191.786,00	\$ 173.559,33
90	Creatincinasa CK	\$ 12.000,00	\$ 21.780,00	\$ 32.536,00	\$ 22.105,33
91	Creatincinasa con separación de isoenzimas	\$ 146.000,00	\$ 76.534,00	\$ 73.327,00	\$ 98.620,33
92	Creatincinasa fracción MB	\$ 17.000,00	\$ 22.553,00	\$ 32.784,00	\$ 24.112,33
93	Creatinina en Orina de 24 horas	\$ 5.000,00	\$ 15.331,00	\$ 20.282,00	\$ 13.537,67
94	Creatinina suero, orina y otros	\$ 5.000,00	\$ 7.623,00	\$ 20.282,00	\$ 10.968,33
95	Creatinina, depuración	\$ 10.000,00	\$ 16.084,00	\$ 32.536,00	\$ 19.540,00
96	Crecimiento somatotrópica hormona	\$ 29.000,00	\$ 80.410,00	\$ 65.568,00	\$ 58.326,00
97	Cuadro hemático de cuarta generación	\$ 10.000,00	\$ 16.521,00	\$ 35.072,00	\$ 20.531,00
98	Cultivo BK	\$ 81.000,00	\$ 90.558,00	\$ 92.342,00	\$ 87.966,67
99	Cultivo de germen comunes	\$ 49.000,00	\$ 68.786,00	\$ 152.992,00	\$ 90.259,33
100	Cultivo para anaerobios	\$ 89.000,00	\$ 140.430,00	\$ 267.896,00	\$ 165.775,33
101	Cultivo para hongos	\$ 50.000,00	\$ 59.296,00	\$ 107.094,00	\$ 72.130,00
102	Cultivo para mycobacterium	\$ 81.000,00	\$ 90.558,00	\$ 92.342,00	\$ 87.966,67
103	Cultivo para mycoplasma	\$ 0,00	\$ 2.179.416,00	\$ 0,00	\$ 2.179.416,00
104	Cultivo y antibiograma para microorganismos	\$ 53.000,00	\$ 68.786,00	\$ 152.992,00	\$ 91.592,67
105	Cultivo recto vaginal para SGB	\$ 55.000,00	\$ 41.369,00	\$ 54.640,00	\$ 50.336,33
106	Curva de agregación plaquetaria	\$ 144.000,00	\$ 204.418,00	\$ 196.704,00	\$ 181.707,33
107	Curva de tolerancia a la (5 muestras) glucosa	\$ 21.000,00	\$ 16.174,00	\$ 97.186,00	\$ 44.786,67
108	Dengue Anticuerpos IgG	\$ 39.000,00	\$ 40.352,00	\$ 41.056,00	\$ 40.136,00
109	Dengue Anticuerpos IgM	\$ 36.000,00	\$ 46.545,00	\$ 49.176,00	\$ 43.907,00
110	Deshidrogenasa láctica LDH	\$ 10.000,00	\$ 8.712,00	\$ 24.930,00	\$ 14.547,33

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

111	Deshidroepiandrosterona DHEAS	\$ 30.000,00	\$ 70.068,00	\$ 71.032,00	\$ 57.033,33
112	Dimero D	\$ 85.000,00	\$ 62.936,00	\$ 103.816,00	\$ 83.917,33
113	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	\$ 13.000,00	\$ 16.335,00	\$ 68.453,00	\$ 32.596,00
114	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	\$ 13.000,00	\$ 16.335,00	\$ 68.453,00	\$ 32.596,00
115	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	\$ 9.000,00	\$ 6.884,00	\$ 22.395,00	\$ 12.759,67
116	Escopolamina	\$ 70.000,00	\$ 125.783,00	\$ 120.208,00	\$ 105.330,33
117	Espermograma básico incluye:morfología recuento)	\$ 39.000,00	\$ 42.011,00	\$ 40.914,00	\$ 40.641,67
118	Espermograma con bioquímica(incluye: ácido cítrico, fructuosa,gliceril-osforil-colina)	\$ 144.000,00	\$ 118.757,00	\$ 71.032,00	\$ 111.263,00
119	Estradiol	\$ 25.000,00	\$ 25.047,00	\$ 83.107,00	\$ 44.384,67
120	Estriol	\$ 54.000,00	\$ 43.390,00	\$ 87.424,00	\$ 61.604,67
121	Factor plaquetario III (CELITE)	\$ 0,00	\$ 509.366,00	\$ 502.688,00	\$ 506.027,00
122	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	\$ 26.000,00	\$ 24.047,00	\$ 41.526,00	\$ 30.524,33
123	Factor RA, prueba	\$ 8.000,00	\$ 24.047,00	\$ 25.572,00	\$ 19.206,33
124	FactorRh anti D o factorD	\$ 15.000,00	\$ 25.719,00	\$ 14.480,00	\$ 18.399,67
125	Factor Von Willebrand	\$ 88.000,00	\$ 40.374,00	\$ 99.445,00	\$ 75.939,67
126	Fenitoina	\$ 34.000,00	\$ 46.678,00	\$ 60.104,00	\$ 46.927,33
127	Ferritina	\$ 21.000,00	\$ 18.513,00	\$ 53.547,00	\$ 31.020,00
128	Fibrinógeno	\$ 21.000,00	\$ 50.994,00	\$ 32.114,00	\$ 34.702,67
129	Flujo Vaginal directo y gram.	\$ 17.000,00	\$ 8.226,00	\$ 75.214,00	\$ 33.480,00
130	Folículo estimulante FSH	\$ 23.000,00	\$ 25.047,00	\$ 41.526,00	\$ 29.857,67
131	Fosfatasa ácida	\$ 10.000,00	\$ 18.869,00	\$ 10.939,00	\$ 13.269,33
132	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	\$ 17.000,00	\$ 26.731,00	\$ 27.320,00	\$ 23.683,67
133	Fosfatasa alcalina	\$ 6.000,00	\$ 5.445,00	\$ 25.776,00	\$ 12.407,00
134	Fósforo colorimétrico	\$ 7.000,00	\$ 5.445,00	\$ 7.245,00	\$ 6.563,33
135	FSH y LH post-gonarelina	\$ 290.000,00	\$ 99.488,00	\$ 655.680,00	\$ 348.389,33
136	FTA abs anticuerpos IgM	\$ 95.000,00	\$ 77.680,00	\$ 115.072,00	\$ 95.917,33
137	Gamaglutamil transferasa GGT	\$ 11.000,00	\$ 14.157,00	\$ 25.134,00	\$ 16.763,67
138	Gases arteriales	\$ 65.000,00	\$ 43.560,00	\$ 317.335,00	\$ 141.965,00
139	Gastrina	\$ 48.000,00	\$ 49.005,00	\$ 60.104,00	\$ 52.369,67
140	Glucosa (en suero,LCR, otros fluidos)	\$ 4.000,00	\$ 4.555,00	\$ 21.127,00	\$ 9.894,00
141	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	\$ 53.000,00	\$ 141.582,00	\$ 120.208,00	\$ 104.930,00
142	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	\$ 9.000,00	\$ 12.248,00	\$ 53.664,00	\$ 24.970,67

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

143	Glucosuria	\$ 5.000,00	\$ 4.840,00	\$ 14.367,00	\$ 8.069,00
144	Gram, tinción y lectura muestra) (cualquier	\$ 8.000,00	\$ 8.712,00	\$ 18.170,00	\$ 11.627,33
145	Hematocrito	\$ 9.000,00	\$ 10.465,00	\$ 9.944,00	\$ 9.803,00
146	Hemoclasificación sanguíneo y factor RH) (grupo	\$ 10.000,00	\$ 21.780,00	\$ 25.572,00	\$ 19.117,33
147	Hemoclasificación, prueba globular	\$ 10.000,00	\$ 21.780,00	\$ 15.299,00	\$ 15.693,00
148	Hemocultivo	\$ 76.000,00	\$ 98.129,00	\$ 100.144,00	\$ 91.424,33
149	Hemoglobina glicosilada	\$ 21.000,00	\$ 28.894,00	\$ 77.327,00	\$ 42.407,00
150	Hemoglobina, concentración de	\$ 9.000,00	\$ 79.824,00	\$ 96.604,00	\$ 61.809,33
151	Hemoparasitos (frotis, gruesa) gota	\$ 12.000,00	\$ 7.414,00	\$ 18.170,00	\$ 12.528,00
152	Hepatitis A, anticuerpo G	\$ 84.000,00	\$ 49.005,00	\$ 65.568,00	\$ 66.191,00
153	Hepatitis A, anticuerpo M	\$ 32.000,00	\$ 44.302,00	\$ 60.104,00	\$ 45.468,67
154	Hepatitis B, anticuerpo anti g central	\$ 32.000,00	\$ 32.670,00	\$ 35.090,00	\$ 33.253,33
155	Hepatitis B, anticuerpo anti m central	\$ 32.000,00	\$ 44.604,00	\$ 35.090,00	\$ 37.231,33
156	Hepatitis B, anticuerpo anti E	\$ 36.000,00	\$ 60.721,00	\$ 81.960,00	\$ 59.560,33
157	Hepatitis B, anticuerpo superficial anti	\$ 32.000,00	\$ 29.403,00	\$ 48.083,00	\$ 36.495,33
158	Hepatitis B, antígeno de superficie	\$ 22.000,00	\$ 37.026,00	\$ 48.083,00	\$ 35.703,00
159	Hepatitis B, antígeno E	\$ 33.000,00	\$ 60.938,00	\$ 60.104,00	\$ 51.347,33
160	Hepatitis C	\$ 35.000,00	\$ 41.382,00	\$ 87.424,00	\$ 54.602,00
161	Herpes I Anticuerpos IgG	\$ 27.000,00	\$ 28.314,00	\$ 42.401,00	\$ 32.571,67
162	Herpes I Anticuerpos IgM	\$ 27.000,00	\$ 28.314,00	\$ 42.401,00	\$ 32.571,67
163	Herpes II Anticuerpos IgG	\$ 27.000,00	\$ 28.314,00	\$ 42.401,00	\$ 32.571,67
164	Herpes II Anticuerpos IgM	\$ 27.000,00	\$ 28.314,00	\$ 42.401,00	\$ 32.571,67
165	Hierro total	\$ 11.000,00	\$ 11.979,00	\$ 42.401,00	\$ 21.793,33
166	Hongos, examen directo (KOH)	\$ 9.000,00	\$ 13.585,00	\$ 42.401,00	\$ 21.662,00
167	Hormona de crecimiento	\$ 29.000,00	\$ 80.410,00	\$ 81.960,00	\$ 63.790,00
168	INMUNOGLOBULINA A	\$ 23.000,00	\$ 31.751,00	\$ 49.176,00	\$ 34.642,33
169	INMUNOGLOBULINA E	\$ 24.000,00	\$ 30.492,00	\$ 49.176,00	\$ 34.556,00
170	INMUNOGLOBULINA G	\$ 23.000,00	\$ 38.115,00	\$ 49.176,00	\$ 36.763,67
171	INMUNOGLOBULINA M	\$ 23.000,00	\$ 35.842,00	\$ 49.176,00	\$ 36.006,00
172	Insulina, cada muestra	\$ 25.000,00	\$ 23.958,00	\$ 49.176,00	\$ 32.711,33
173	Leishmaniasis, determinación Ac	\$ 59.000,00	\$ 37.222,00	\$ 23.714,00	\$ 39.978,67
174	Leptospira Anticuerpos IgG	\$ 54.000,00	\$ 62.898,00	\$ 87.675,00	\$ 68.191,00
175	Leptospira Anticuerpos IgM	\$ 54.000,00	\$ 68.489,00	\$ 87.686,00	\$ 70.058,33
176	LINFOCITOS T: CD3,CD4 Y CD8 RECuento Y RELACION CD4/CD8	\$ 108.000,00	\$ 105.117,00	\$ 152.992,00	\$ 122.036,33

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

177	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y cito químico (incluye: glucosa, proteínas, cloruros)	\$ 45.000,00	\$ 24.923,00	\$ 37.713,00	\$ 35.878,67
178	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	\$ 39.000,00	\$ 33.640,00	\$ 41.100,00	\$ 37.913,33
179	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram)	\$ 45.000,00	\$ 55.943,00	\$ 85.861,00	\$ 62.268,00
180	Líquido pleural, examen físico y cito químico (incluye: glucosa y LDH)	\$ 39.000,00	\$ 24.923,00	\$ 37.713,00	\$ 33.878,67
181	Líquido sinovial, examen físico y cito químico incluye: glucosa y test de mucina)	\$ 39.000,00	\$ 25.707,00	\$ 25.178,00	\$ 29.961,67
182	Luteinizante Hormona LH	\$ 23.000,00	\$ 25.047,00	\$ 48.291,00	\$ 32.112,67
183	Magnesio	\$ 9.000,00	\$ 14.157,00	\$ 48.291,00	\$ 23.816,00
184	Metotrexate	\$ 125.000,00	\$ 39.817,00	\$ 174.848,00	\$ 113.221,67
185	Micro albuminuria	\$ 21.000,00	\$ 27.225,00	\$ 64.257,00	\$ 37.494,00
186	Morfología Globular (Serie Roja)	\$ 14.000,00	\$ 12.619,00	\$ 12.676,00	\$ 13.098,33
187	Nitrógeno ureico	\$ 5.000,00	\$ 4.900,00	\$ 16.902,00	\$ 8.934,00
188	Paratohormona PTH	\$ 41.000,00	\$ 47.916,00	\$ 39.778,00	\$ 42.898,00
189	Parcial de orina, incluido sedimento	\$ 8.000,00	\$ 5.227,00	\$ 22.395,00	\$ 11.874,00
190	Plaquetas, recuento	\$ 9.000,00	\$ 11.882,00	\$ 14.367,00	\$ 11.749,67
191	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	\$ 49.000,00	\$ 63.694,00	\$ 85.778,00	\$ 66.157,33
192	Potasio	\$ 9.000,00	\$ 11.979,00	\$ 50.283,00	\$ 23.754,00
193	Progesterona	\$ 26.000,00	\$ 26.731,00	\$ 65.568,00	\$ 39.433,00
194	Progesterona 17 hidroxí	\$ 36.000,00	\$ 31.449,00	\$ 45.460,00	\$ 37.636,33
195	Prolactina	\$ 22.000,00	\$ 21.780,00	\$ 114.511,00	\$ 52.763,67
196	Prolactina, prueba de estimulación	\$ 43.000,00	\$ 111.035,00	\$ 92.538,00	\$ 82.191,00
197	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	\$ 26.000,00	\$ 27.225,00	\$ 60.104,00	\$ 37.776,33
198	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	\$ 8.000,00	\$ 15.246,00	\$ 41.526,00	\$ 21.590,67
199	Proteína de Bence Jones	\$ 20.000,00	\$ 12.109,00	\$ 22.872,00	\$ 18.327,00
200	Proteínas Fraccionadas Albumina /Globulina	\$ 9.000,00	\$ 11.007,00	\$ 89.610,00	\$ 36.539,00
201	Proteínas totales	\$ 6.000,00	\$ 11.007,00	\$ 14.367,00	\$ 10.458,00
202	Proteínas totales, en suero y otros fluidos	\$ 6.000,00	\$ 7.862,00	\$ 14.367,00	\$ 9.409,67
203	Proteínas transportadora de testosterona PTHS	\$ 70.000,00	\$ 89.298,00	\$ 114.744,00	\$ 91.347,33
204	Proteinuria en 24 horas	\$ 7.000,00	\$ 8.647,00	\$ 16.057,00	\$ 10.568,00
205	Protrombina, tiempo PT	\$ 10.000,00	\$ 20.865,00	\$ 51.128,00	\$ 27.331,00
206	Recuento de colonias, cualquier muestra	\$ 65.000,00	\$ 81.675,00	\$ 148.260,00	\$ 98.311,67

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

207	Reticulocitos, recuento	\$ 40.000,00	\$ 18.552,00	\$ 38.248,00	\$ 32.266,67
208	Rotavirus en materia fecal	\$ 42.000,00	\$ 34.408,00	\$ 60.104,00	\$ 45.504,00
209	Rubéola, anticuerpo G	\$ 26.000,00	\$ 32.670,00	\$ 66.825,00	\$ 41.831,67
210	Rubéola, anticuerpo M	\$ 28.000,00	\$ 32.670,00	\$ 85.238,00	\$ 48.636,00
211	Sangre oculta en MF	\$ 8.000,00	\$ 12.385,00	\$ 19.058,00	\$ 13.147,67
212	SARS CoV-2 (COVID-19) reacción en cadena de la PCR polimerasa en tiempo real TR-	\$ 204.000,00	\$ 236.729,00	\$ 233.171,00	\$ 224.633,33
213	Secreción URETRAL DIRECTO gram.	\$ 15.000,00	\$ 6.818,00	\$ 18.170,00	\$ 13.329,33
214	Sida, anticuerpos VIH 1.	\$ 26.000,00	\$ 38.115,00	\$ 71.032,00	\$ 45.049,00
215	Sida, anticuerpos VIH 2.	\$ 26.000,00	\$ 38.115,00	\$ 71.032,00	\$ 45.049,00
216	Sida, antígeno P24	\$ 158.000,00	\$ 93.286,00	\$ 87.643,00	\$ 112.976,33
217	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	\$ 234.000,00	\$ 245.025,00	\$ 251.453,00	\$ 243.492,67
218	Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	\$ 39.000,00	\$ 1.313.844,00	\$ 120.208,00	\$ 491.017,33
219	Sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	\$ 8.000,00	\$ 11.387,00	\$ 22.395,00	\$ 13.927,33
220	Sodio	\$ 8.000,00	\$ 8.712,00	\$ 41.410,00	\$ 19.374,00
221	Sodio en Orina de 24 horas	\$ 8.000,00	\$ 8.712,00	\$ 41.410,00	\$ 19.374,00
222	Somatomedina C	\$ 46.000,00	\$ 47.790,00	\$ 87.424,00	\$ 60.404,67
223	Testosterona libre	\$ 34.000,00	\$ 34.848,00	\$ 38.248,00	\$ 35.698,67
224	Testosterona total	\$ 30.000,00	\$ 32.670,00	\$ 38.248,00	\$ 33.639,33
225	Tiempo de sangría	\$ 7.000,00	\$ 38.024,00	\$ 69.611,00	\$ 38.211,67
226	Tiempo de trombina	\$ 39.000,00	\$ 44.028,00	\$ 52.454,00	\$ 45.160,67
227	Tiroidea Estimulante (En neonato)	\$ 24.000,00	\$ 19.602,00	\$ 104.362,00	\$ 49.321,33
228	Tiroidea estimulante TSH	\$ 17.000,00	\$ 22.869,00	\$ 111.130,00	\$ 50.333,00
229	Tiroxina T4	\$ 17.000,00	\$ 15.246,00	\$ 83.271,00	\$ 38.505,67
230	Tiroxina T4 libre	\$ 18.000,00	\$ 15.204,00	\$ 84.473,00	\$ 39.225,67
231	Tiroxina, cuantificación	\$ 218.000,00	\$ 68.605,00	\$ 0,00	\$ 143.302,50
232	Tiroxina, en sangre	\$ 218.000,00	\$ 354.582,00	\$ 63.765,00	\$ 212.115,67
233	Toxoplasma, anticuerpo G	\$ 23.000,00	\$ 28.314,00	\$ 43.712,00	\$ 31.675,33
234	Toxoplasma, anticuerpo M	\$ 23.000,00	\$ 28.314,00	\$ 128.878,00	\$ 60.064,00
235	Toxoplasma, anticuerpo A	\$ 55.000,00	\$ 98.336,00	\$ 73.873,00	\$ 75.736,33
236	Transaminasa oxalacetica / ASA	\$ 6.000,00	\$ 6.289,00	\$ 238.318,00	\$ 83.535,67
237	Transaminasa pirúvica / ALAT	\$ 6.000,00	\$ 5.503,00	\$ 238.318,00	\$ 83.273,67
238	Transferrina	\$ 21.000,00	\$ 27.225,00	\$ 82.820,00	\$ 43.681,67
239	Triglicéridos	\$ 7.000,00	\$ 5.257,00	\$ 82.820,00	\$ 31.692,33
240	Tripsina	\$ 144.000,00	\$ 84.911,00	\$ 49.861,00	\$ 92.924,00
241	Triyodotironina Libre T3L	\$ 22.000,00	\$ 20.691,00	\$ 108.173,00	\$ 50.288,00

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

242	Triyodotironina T3	\$ 17.000,00	\$ 14.157,00	\$ 92.538,00	\$ 41.231,67
243	Trombina, tiempo de	\$ 39.000,00	\$ 44.028,00	\$ 42.619,00	\$ 41.882,33
244	Tromboplastina, tiempo ptt parcial	\$ 10.000,00	\$ 9.964,00	\$ 49.861,00	\$ 23.275,00
245	Troponina T	\$ 74.000,00	\$ 50.915,00	\$ 108.173,00	\$ 77.696,00
246	Tuberculina prueba	\$ 0,00	\$ 158.554,00	\$ 92.538,00	\$ 125.546,00
247	Urea	\$ 6.000,00	\$ 5.422,00	\$ 18.592,00	\$ 10.004,67
248	Urobilinógeno	\$ 54.000,00	\$ 21.228,00	\$ 22.395,00	\$ 32.541,00
249	Urocultivo con recuento de colonias	\$ 51.000,00	\$ 31.581,00	\$ 92.538,00	\$ 58.373,00
250	Velocidad de sedimentación globular VSG	\$ 4.000,00	\$ 3.811,00	\$ 4.262,00	\$ 4.024,33
251	VIH Carga Viral	\$ 166.000,00	\$ 262.394,00	\$ 205.993,00	\$ 211.462,33
252	Vitamina B12	\$ 30.000,00	\$ 30.492,00	\$ 49.176,00	\$ 36.556,00
253	Warfarina	\$ 222.000,00	\$ 423.887,00	\$ 245.771,00	\$ 297.219,33
254	Detección del virus para Papiloma	\$ 88.000,00	\$ 103.455,00	\$ 284.128,00	\$ 158.527,67
Valor Total Estimado		\$ 9.837.000,00	\$ 17.846.065,00	\$ 21.074.281,00	\$ 17.963.684,50

Fuente 1: COTIZACION COLCAN S.A.S

Fuente 2: COTIZACION SYNLAB S.A.S

Fuente 3: COTIZACION DE HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S

ANALISIS

Con las tres fuentes establecidas, se realiza un análisis de los precios unitarios, con el fin de determinar el precio de referencia más adecuado para el presente proceso; por lo cual se extrae el menor valor de las tres fuentes y se compara con el valor promedio de las mismas tres fuentes, finalmente se establece como precio de referencia este último en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y contemplar imprevistos en el incremento del costo propios de la atención en salud, garantizando así el equilibrio económico del proceso.

Es importante indicar que se realiza el presente análisis a valores unitarios, teniendo en cuenta que dado que la necesidad de la entidad depende de los requerimientos de salud de los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a que la necesidad es superior a los recursos presupuestales asignados, por lo tanto, y con el ánimo de optimizar los recursos, es pertinente ofertar por el valor unitario de los laboratorios, adjudicar por la totalidad del presupuesto asignado y ejecutar de acuerdo a requerimiento y necesidad de la entidad, contemplando que en caso de existir disponibilidad presupuestal se pueda adicionar.

Es preciso tener en cuenta que el estudio de mercado está basado en cotizaciones y que es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrío de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

La entidad estatal en años anteriores ha obtenido el servicio por medio de un contrato de servicio previamente publicado la invitación pública del proceso con los documentos requeridos y el procedimiento de acuerdo a los parámetros de la ley 80.

En la vigencia 2022 – 2023 el Establecimiento de Sanidad Militar 11782 realizó la contratación de los servicios de laboratorio clínico mediante contrato No. 020-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2022 cuyo objeto “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 11782 DEL CACOM1, SEGÚN FICHA TÉCNICA”.

El Establecimiento de Sanidad Militar 11782 cuenta con una población aproximada de 3.604 usuarios adscritos, siendo una institución de salud de nivel I de complejidad, que pese a contar con el servicio de laboratorio clínico, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de toma de exámenes de laboratorio clínico especializados, ya que con los biológicos y equipos biomédicos no se alcanza a cubrir la totalidad de los exámenes de laboratorio que requieren los usuarios según la remisión de medicina general y algunas especialidades.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Realizando una revisión de los procesos en SECOP II se pudo determinar que las entidades estatales por medio de procesos de contratación de acuerdo a los parámetros y modalidades requeridas de acuerdo a su reglamentación vigente adquiere el servicio descrito en el presente proceso, de acuerdo a la reglamentación vigente.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	E.S.M COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2	E.S.M COMANDO AEREO DE COMBATE NO 1.
No de Proceso	MC- 138 -DIGSA CENAC REGIONAL FLORENCIA 2022	013-00-E-CACOM-2- ESM-2022	020-DIGSA-FAC-JEFSA- CACOM-1-ESM11782- 2022
Plazo en días	219 días	240 días	380 días
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO HASTA III NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE SERVICIOS No. 27, PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 5000018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 11782 DEL CACOM1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.
Contratista	LABORATORIO BUITRAGO S.A.S	UNLAB S.A.S.	LABORATORIO CLINICO MARCELA HOYOS RENDON SAS
Cantidad Adquirida	De acuerdo a necesidad	De acuerdo a necesidad	De acuerdo a necesidad
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor total del contrato	\$100.000.000.00	\$35.000.000.00	\$38.893.446.00
Forma de pago	Previa presentación de cuenta de cobro, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor	Previa presentación de cuenta de cobro, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor	Previa presentación de cuenta de cobro, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor
Oferentes participantes en el proceso	LABORATORIO BUITRAGO S.A.S	UNLAB S.A.S.	LABORATORIO CLINICO MARCELA HOYOS RENDON SAS
Lugar de entrega	ESM-BAS27	KM 7 VIA A PUERTO LOPEZ META	En las INSTALACIONES DEL CONTRATISTA, el cual debe estar ubicado en los municipios de Puerto Salgar Cundinamarca o en La Dorada Caldas, cumpliendo las normas de habilitación vigentes

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.1 – Establecimiento de Sanidad Militar 11782, de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00) el cual se encuentra amparado con el CDP No.1024, de acuerdo al estudio de mercado realizado en precios unitarios se estima un valor total de \$ 17.963.684,50 de acuerdo a la siguiente información:

ITEM	PRODUCTO	VALOR PROMEDIO
1	Ácido ascórbico	\$ 116.899,33
2	Ácido Cítrico en Orina de 24 horas	\$ 113.141,67
3	Ácido fólico	\$ 35.118,33
4	Ácido úrico	\$ 10.927,00
5	Ácido úrico en orina	\$ 7.073,67
6	Ácido Valproico	\$ 42.168,33
7	Adenovirus en aspirado nasofaríngeo	\$ 94.485,33
8	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	\$ 44.174,33
9	Agregación plaquetaria (cada muestra)	\$ 196.278,00
10	Albúmina	\$ 9.359,67
11	Albuminuria	\$ 29.500,00
12	Alcaloides	\$ 157.996,67
13	Alcohol etílico	\$ 35.267,67
14	Alcohol metílico	\$ 92.933,33
15	Aldosterona	\$ 63.868,00
16	Alfa 1 anti tripsina	\$ 41.515,00
17	Alfa feto proteína	\$ 56.729,33
18	Amilasa	\$ 19.683,00
19	Androstenediona	\$ 46.053,67
20	Androsterona	\$ 1.528.756,67
21	Anfetaminas	\$ 36.600,67
22	Anti Jo	\$ 43.008,33
23	Anti LA SSB ENAS	\$ 48.314,33
24	Anti Ro SSA ENAS	\$ 35.200,67
25	anti RPN ENAS	\$ 42.517,00
26	Anti Smith ENAS	\$ 50.135,67
27	Antibiograma	\$ 85.401,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

28	Anticoagulante lúpico	\$ 55.315,33
29	Anticoagulantes circulantes	\$ 68.958,00
30	Anticuerpos anti peroxidasa	\$ 44.894,33
31	Anticuerpos anti-cardiolipina	\$ 59.537,33
32	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	\$ 61.681,67
33	Anticuerpos anti-DNA	\$ 37.277,00
34	Anticuerpos anti-fosfolípidos	\$ 74.552,67
35	Anticuerpos anti-mitocondria	\$ 50.092,33
36	Anticuerpos anti-músculo liso	\$ 44.919,33
37	Anticuerpos anti-nucleares	\$ 23.815,33
38	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	\$ 51.358,33
39	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	\$ 50.691,67
40	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	\$ 44.073,00
41	Anticuerpos Chagas IgG	\$ 97.800,67
42	anticuerpos toxocara Ig G	\$ 88.797,67
43	Antígeno 125 para cáncer de ovario	\$ 97.101,67
44	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	\$ 62.557,67
45	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	\$ 77.498,33
46	Antígeno carcinoembrionario	\$ 53.746,00
47	Antígeno específico para cáncer de próstata	\$ 71.685,33
48	Antitrombina III	\$ 60.353,67
49	Azúcares reductores	\$ 13.369,00
50	Baciloscopia	\$ 14.345,00
51	Barbitúricos	\$ 65.896,67
52	Benzodiazepinas	\$ 41.643,33
53	BetaHCG cuantitativa	\$ 43.079,67
54	Bilirrubina directa	\$ 10.997,00
55	Bilirrubina total	\$ 10.326,67
56	BUN en orina	\$ 9.397,00
57	Calcio Colorimetrico	\$ 8.909,67
58	Calcio en Orina de 24 horas	\$ 7.739,00
59	Calculo biliar, físico-químico	\$ 149.028,00
60	Calculo renal, físico-químico	\$ 88.689,33
61	Canabinoides	\$ 24.873,67
62	Carbamazepina	\$ 45.229,00
63	Cardiolipina Anticuerpos IgG	\$ 32.873,67
64	Cardiolipina Anticuerpos IgM	\$ 32.873,67
65	Cetonuria	\$ 10.849,67
66	Citomegalovirus anticuerpos G	\$ 39.249,00

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

67	Citomegalovirus anticuerpos M	\$ 45.390,33
68	Clamidia tracomatis antígeno	\$ 53.170,67
69	Cloro	\$ 10.256,33
70	Cloro en orina 24 horas	\$ 7.035,00
71	Coagulación, protrombina PT	\$ 27.331,00
72	Coagulación,Retraccion	\$ 21.090,00
73	Cocaína (metabolito)	\$ 37.189,33
74	ColesterolHDL	\$ 17.098,33
75	Colesterol LDL	\$ 20.785,00
76	Colesterol Total	\$ 17.785,67
77	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	\$ 14.345,00
78	Coombs directo	\$ 13.618,67
79	Coombs indirecto, cualitativa prueba	\$ 29.509,33
80	Coombs indirecto, cuantitativa prueba	\$ 43.988,67
81	Coprocultivo	\$ 67.290,00
82	Coprológico	\$ 9.250,00
83	Coprológico, por concentración	\$ 15.206,67
84	Coproscópico (incluye: pH, sangre azucares reductores y parásitos)	\$ 31.874,00
85	Cortisol	\$ 52.529,67
86	Cortisol, prueba de estimulación	\$ 88.410,33
87	Cortizol en orina	\$ 48.264,67
88	Cortizol serico	\$ 41.684,33
89	Creatina	\$ 173.559,33
90	Creatincinasa CK	\$ 22.105,33
91	Creatincinasa con separación de isoenzimas	\$ 98.620,33
92	Creatincinasa fracción MB	\$ 24.112,33
93	Creatinina en Orina de 24 horas	\$ 13.537,67
94	Creatinina suero, orina y otros	\$ 10.968,33
95	Creatinina, depuración	\$ 19.540,00
96	Crecimiento somatotrópica hormona	\$ 58.326,00
97	Cuadro hemático de cuarta generación	\$ 20.531,00
98	Cultivo BK	\$ 87.966,67
99	Cultivo de germen es comunes	\$ 90.259,33
100	Cultivo para anaerobios	\$ 165.775,33
101	Cultivo para hongos	\$ 72.130,00
102	Cultivo para mycobacterium	\$ 87.966,67
103	Cultivo para mycoplasma	\$ 2.179.416,00
104	Cultivo y antibiograma para microorganismos	\$ 91.592,67
105	Cultivo recto vaginal para SGB	\$ 50.336,33

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

106	Curva de agregación plaquetaria	\$ 181.707,33
107	Curva de tolerancia a la (5 muestras) glucosa	\$ 44.786,67
108	Dengue Anticuerpos IgG	\$ 40.136,00
109	Dengue Anticuerpos IgM	\$ 43.907,00
110	Deshidrogenasa láctica LDH	\$ 14.547,33
111	Deshidroepiandrosterona DHEAS	\$ 57.033,33
112	Dimero D	\$ 83.917,33
113	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	\$ 32.596,00
114	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	\$ 32.596,00
115	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	\$ 12.759,67
116	Escopolamina	\$ 105.330,33
117	Espermograma básico incluye:morfología recuento)	\$ 40.641,67
118	Espermograma con bioquímica(incluye: ácido cítrico, fructuosa,gliceril-osforil-colina)	\$ 111.263,00
119	Estradiol	\$ 44.384,67
120	Estriol	\$ 61.604,67
121	Factor plaquetario III (CELITE)	\$ 506.027,00
122	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	\$ 30.524,33
123	Factor RA, prueba	\$ 19.206,33
124	FactorRh anti D o factorD	\$ 18.399,67
125	Factor Von Willebrand	\$ 75.939,67
126	Fenitoina	\$ 46.927,33
127	Ferritina	\$ 31.020,00
128	Fibrinógeno	\$ 34.702,67
129	Flujo Vaginal directo y gram.	\$ 33.480,00
130	Folículo estimulante FSH	\$ 29.857,67
131	Fosfatasa ácida	\$ 13.269,33
132	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	\$ 23.683,67
133	Fosfatasa alcalina	\$ 12.407,00
134	Fósforo colorimétrico	\$ 6.563,33
135	FSH y LH post-gonarelina	\$ 348.389,33
136	FTA abs anticuerpos IgM	\$ 95.917,33
137	Gamaglutamil transferasa GGT	\$ 16.763,67
138	Gases arteriales	\$ 141.965,00
139	Gastrina	\$ 52.369,67
140	Glucosa (en suero,LCR, otros fluidos)	\$ 9.894,00
141	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	\$ 104.930,00
142	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	\$ 24.970,67
143	Glucosuria	\$ 8.069,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

144	Gram, tinción y lectura muestra) (cualquier	\$ 11.627,33
145	Hematocrito	\$ 9.803,00
146	Hemoclasificación sanguíneo y factor RH) (grupo	\$ 19.117,33
147	Hemoclasificación, prueba globular	\$ 15.693,00
148	Hemocultivo	\$ 91.424,33
149	Hemoglobina glicosilada	\$ 42.407,00
150	Hemoglobina, concentración de	\$ 61.809,33
151	Hemoparasitos (frotis, gruesa) gota	\$ 12.528,00
152	Hepatitis A, anticuerpo G	\$ 66.191,00
153	Hepatitis A, anticuerpo M	\$ 45.468,67
154	Hepatitis B, anticuerpo anti g central	\$ 33.253,33
155	Hepatitis B, anticuerpo anti m central	\$ 37.231,33
156	Hepatitis B, anticuerpo anti E	\$ 59.560,33
157	Hepatitis B, anticuerpo superficial anti	\$ 36.495,33
158	Hepatitis B, antígeno de superficie	\$ 35.703,00
159	Hepatitis B, antígeno E	\$ 51.347,33
160	Hepatitis C	\$ 54.602,00
161	Herpes I Anticuerpos IgG	\$ 32.571,67
162	Herpes I Anticuerpos IgM	\$ 32.571,67
163	Herpes II Anticuerpos IgG	\$ 32.571,67
164	Herpes II Anticuerpos IgM	\$ 32.571,67
165	Hierro total	\$ 21.793,33
166	Hongos, examen directo (KOH)	\$ 21.662,00
167	Hormona de crecimiento	\$ 63.790,00
168	INMUNOGLOBULINA A	\$ 34.642,33
169	INMUNOGLOBULINA E	\$ 34.556,00
170	INMUNOGLOBULINA G	\$ 36.763,67
171	INMUNOGLOBULINA M	\$ 36.006,00
172	Insulina, cada muestra	\$ 32.711,33
173	Leishmaniasis, determinación Ac	\$ 39.978,67
174	Leptospira Anticuerpos IgG	\$ 68.191,00
175	Leptospira Anticuerpos IgM	\$ 70.058,33
176	LINFOCITOS T: CD3,CD4 Y CD8 RECuento Y RELACION CD4/CD8	\$ 122.036,33
177	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y cito químico (incluye: glucosa, proteínas, cloruros)	\$ 35.878,67
178	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	\$ 37.913,33
179	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram)	\$ 62.268,00
180	Líquido pleural, examen físico y cito químico (incluye: glucosa y LDH)	\$ 33.878,67

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

181	Líquido sinovial, examen físico y cito químico incluye: glucosa y test de mucina)	\$ 29.961,67
182	Luteinizante Hormona LH	\$ 32.112,67
183	Magnesio	\$ 23.816,00
184	Metotrexate	\$ 113.221,67
185	Micro albuminuria	\$ 37.494,00
186	Morfología Globular (Serie Roja)	\$ 13.098,33
187	Nitrógeno ureico	\$ 8.934,00
188	Paratohormona PTH	\$ 42.898,00
189	Parcial de orina, incluido sedimento	\$ 11.874,00
190	Plaquetas, recuento	\$ 11.749,67
191	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	\$ 66.157,33
192	Potasio	\$ 23.754,00
193	Progesterona	\$ 39.433,00
194	Progesterona 17 hidroxí	\$ 37.636,33
195	Prolactina	\$ 52.763,67
196	Prolactina, prueba de estimulación	\$ 82.191,00
197	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	\$ 37.776,33
198	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	\$ 21.590,67
199	Proteína de Bence Jones	\$ 18.327,00
200	Proteínas Fraccionadas Albumina /Globulina	\$ 36.539,00
201	Proteínas totales	\$ 10.458,00
202	Proteínas totales, en suero y otros fluidos	\$ 9.409,67
203	Proteínas transportadora de testosterona PTHS	\$ 91.347,33
204	Proteinuria en 24 horas	\$ 10.568,00
205	Protrombina, tiempo PT	\$ 27.331,00
206	Recuento de colonias, cualquier muestra	\$ 98.311,67
207	Reticulocitos, recuento	\$ 32.266,67
208	Rotavirus en materia fecal	\$ 45.504,00
209	Rubéola, anticuerpo G	\$ 41.831,67
210	Rubéola, anticuerpo M	\$ 48.636,00
211	Sangre oculta en MF	\$ 13.147,67
212	SARS CoV-2 (COVID-19) reacción en cadena de la PCR polimerasa en tiempo real TR-	\$ 224.633,33
213	Secreción URETRAL DIRECTO gram.	\$ 13.329,33
214	Sida, anticuerpos VIH 1.	\$ 45.049,00
215	Sida, anticuerpos VIH 2.	\$ 45.049,00
216	Sida, antígeno P24	\$ 112.976,33
217	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	\$ 243.492,67
218	Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	\$ 491.017,33

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

219	Sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	\$ 13.927,33
220	Sodio	\$ 19.374,00
221	Sodio en Orina de 24 horas	\$ 19.374,00
222	Somatomedina C	\$ 60.404,67
223	Testosterona libre	\$ 35.698,67
224	Testosterona total	\$ 33.639,33
225	Tiempo de sangría	\$ 38.211,67
226	Tiempo de trombina	\$ 45.160,67
227	Tiroidea Estimulante (En neonato)	\$ 49.321,33
228	Tiroidea estimulante TSH	\$ 50.333,00
229	Tiroxina T4	\$ 38.505,67
230	Tiroxina T4 libre	\$ 39.225,67
231	Tiroxina, cuantificación	\$ 143.302,50
232	Tiroxina, en sangre	\$ 212.115,67
233	Toxoplasma, anticuerpo G	\$ 31.675,33
234	Toxoplasma, anticuerpo M	\$ 60.064,00
235	Toxoplasma, anticuerpo A	\$ 75.736,33
236	Transaminasa oxalacetica / ASA	\$ 83.535,67
237	Transaminasa pirúvica / ALAT	\$ 83.273,67
238	Transferrina	\$ 43.681,67
239	Triglicéridos	\$ 31.692,33
240	Tripsina	\$ 92.924,00
241	Triyodotironina Libre T3L	\$ 50.288,00
242	Triyodotironina T3	\$ 41.231,67
243	Trombina, tiempo de	\$ 41.882,33
244	Tromboplastina, tiempo ptt parcial	\$ 23.275,00
245	Troponina T	\$ 77.696,00
246	Tuberculina prueba	\$ 125.546,00
247	Urea	\$ 10.004,67
248	Urobilinógeno	\$ 32.541,00
249	Urocultivo con recuento de colonias	\$ 58.373,00
250	Velocidad de sedimentación globular VSG	\$ 4.024,33
251	VIH Carga Viral	\$ 211.462,33
252	Vitamina B12	\$ 36.556,00
253	Warfarina	\$ 297.219,33
254	Detección del virus para Papiloma	\$ 158.527,67
Valor Total Estimado		\$ 17.963.684,50

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

La oferta económica se evaluará por precios unitarios ya que el presente proceso se ejecutará por bolsa de servicios hasta agotar el presupuesto oficial asignado al proceso CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00), Sujeto a los requerimientos y priorización de los servicios requeridos por parte del supervisor del futuro contrato.

Justificación:

Es importante indicar que se realiza el presente análisis a valores unitarios, teniendo en cuenta que dado que la necesidad de la entidad depende de los requerimientos de salud de los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - FAC y que la necesidad es superior a los recursos presupuestales asignados, por lo tanto y con el ánimo de optimizar los recursos, es pertinente contratar el valor unitario de servicios y ejecutar hasta agotar el presupuesto.

Según revisión de históricos el presupuesto asignado debería ser suficiente para cubrir la necesidad en el plazo de ejecución previsto, aun así, dependiendo del comportamiento de la demanda es posible que el proceso requiera adición presupuestal toda vez que el requerimiento de servicios de salud es variable y no puede ser estimado con exactitud ya que depende de diversos factores que pueden generar picos epidemiológicos que incrementen la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total de la oferta económica en el cuestionario electrónico de la plataforma SECOP II deberá diligenciarse por el valor total del presupuesto, anexando el Formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los servicios (según aplique) de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El Departamento Financiero del CACOM 1 liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, se validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	1024
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá anexar certificaciones de contratos donde se evidencie la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO”** celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados en su totalidad, cuya sumatoria sea igual o superior a \$40.000.000 (30,77 SMMLV)

Los documentos que se alleguen para acreditar experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el del presente proceso de contratación.
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente)
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

El Comando Aéreo de Combate No. 1 se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aéeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 6: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similar y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- **ANEXO ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL IDONEO**

El laboratorio clínico deberá contar con el personal idóneo profesional debidamente acreditado e identificados con su tarjeta profesional (se debe anexar junto con la propuesta copia de las hojas de vida de las personas que laboran en dicho laboratorio con los soportes que acrediten su condición profesional, adjunta como mínimo título profesional o técnico según sea el caso, certificación de experiencia donde se justifiquen mínimo dos años de experiencia, tarjeta profesional, documentos de identidad y demás necesarios para corroborar su legalidad).

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:
 - a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
 - b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

objeto del presente proceso de selección.

- c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.
- d) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

El objeto social de las personas jurídica integrante de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- **FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:** En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta,

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

- **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrarla información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

- **PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA:** En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

El acto de creación de la entidad estatal puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los municipios y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

- **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, artículo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.
- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

- b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda)
- c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

- d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
- e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta, donde se establece que:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de contrato, el Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 30% del valor del contrato.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas uno por ciento (1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por 15 días calendario.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- **SITUACION MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.
- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019:** El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

“selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 1 podrá solicita aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

En desarrollo de la previsión anterior, el Comando Aéreo de Combate No. 1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:

“8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional:

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia.

En este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, ya que el pago se dará una vez sean prestados los servicios con cortes mensuales. Igualmente el cumplimiento del objeto contractual se respaldará con las garantías requeridas.

1.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sede efectiva en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta,

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

- **OFERTA ECONOMICA:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el valor del rubro, so pena de incurrir en causal de rechazo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

El valor total de la oferta económica en el SECOP II deberá presentarse por el presupuesto oficial asignado, anexando el Formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 1: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la Invitación Pública.

Nota 2: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superar este, discriminando en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 3: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo.

Nota 4: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 5: El objeto contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

Nota 6: La adjudicación para el contrato resultante será conformado por el valor del presupuesto oficial establecido.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similar y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia de la inclusión de este personal para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual no es conveniente ya que se podría poner en riesgo la ejecución del contrato.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CACOM-1 teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad solicita sean expedidos las siguientes garantías:

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30	Desde la suscripción del contrato, durante la ejecución y hasta el término previsto para la liquidación
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución y tres años más.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubre a la entidad de los perjuicios que se puedan ocasionar, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa contratante de las obligaciones laborales, derivada de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: LA NACION-MDN- CGFM- DIGSA- FAC -JEFSA- ESM COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 con NIT. 901.542.613-9

Dirección: KM1 AUTOPISTA MEDELLIN – BOGOTA (PUERTO SALGAR-CUNDINAMARCA)

Teléfono: 8398359

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	SMMLV	VIGENCIA
Póliza Responsabilidad Civil de Clínicas y Hospitales	200 SMMLV	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución.

Cubre la responsabilidad civil derivada del ejercicio de la profesión del médico, determinada de conformidad con los principios y normas que la regulan. Tiene como propósito indemnizar los perjuicios ocasionados por errores u omisiones con ocasión de la prestación de un servicio médico u odontológico por los cuales el asegurado sea civilmente responsable.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Este amparo cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad para profesionales de la salud que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista por 200 SMMLV.

Este amparo cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad para profesionales de la salud que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista por 200 SMMLV.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las MiPymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a MiPymes a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

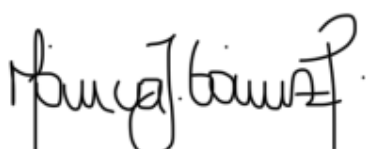
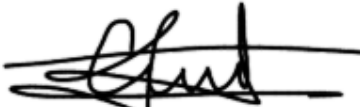
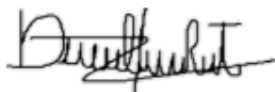
SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Solicitud Pre-cotización	X	

10. FIRMAS:

	
CR. DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO Delegado Contractual	CT. MONICA JOHANA GOMEZ POSADA Gerente del Proyecto
	
TE. AVILA NAVARRETE JOHANNA ANDREA Comité Estructurador Técnico	ST. CARMONA VELASQUEZ CRISTIAN CAMILO Comité Estructurador Económico
	
CO. DANIELA LIZETH ROJAS TORRES Comité Estructurador Jurídico	